

**RECONOCIMIENTO DE PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**1) DATOS GENERALES**

|                          |   |                       |             |
|--------------------------|---|-----------------------|-------------|
| ID                       | 459.418   |                       |             |
| LLAMADO                  | OBRA: "DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. PLURIANUAL. AD REFERENDUM" |                       |             |
| CONTRATISTA              | CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.  |                       |             |
| RUC                      | 80008416-0  |                       |             |
| CONTRATO N°              | 04/2025   | FECHA                 | 30 /04/2025 |
| TIPO DE PRÓRROGA         | LLUVIAS   |                       |             |
| DOCUMENTOS/ANTECEDENTES  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota de Solicitud del Contratista</li> <li>• Dictamen Técnico del Fiscal de Obras</li> </ul>                               |                       |             |
| FECHA DE ORDEN DE INICIO | LOTE 1: CALLE PANCHITO LÓPEZ BARRIO SANTA CRUZ<br>12/05/2025  |                       |             |
| PLAZO DE EJECUCIÓN – PBC | 6 meses   | FECHA DE FINALIZACIÓN | 12/11/2025  |
| PLAZOS DE PRÓRROGAS      | 12 días corridos  | FECHA DE FINALIZACIÓN | 24/11/2025  |
| PLAZOS DE PRÓRROGAS      | 21 días corridos  | FECHA DE FINALIZACIÓN | 15/12/2025  |

**2) MARCO LEGAL**

Artículo 84, del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en ambos casos expresa: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente"

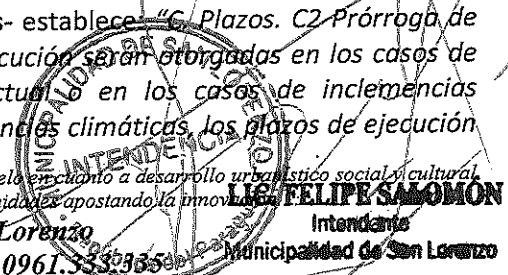
Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece: inciso mm) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables"

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras- establece: "C. Plazos. C2 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución

Misión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural, aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación.



**Avda. España y San Lorenzo**  
**Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.155**  
**San Lorenzo - Paraguay**



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y de Contrataciones Públicas. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazo"

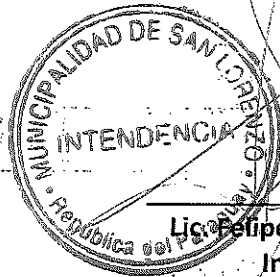
### 3) DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL DE OBRAS:

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| PERIODO COMPRENDIDO                   | 01/06/2025 AL 30/06/2025 |
| <b>PLAZOS</b>                         |                          |
| Lluvias                               | 15                       |
| Consecuencias                         | 6                        |
| Trazas/Precipitaciones no medibles    | 0                        |
| <b>TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA</b>         | <b>21</b>                |
| FECHA DEL DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL | 07/07/2025               |
| FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORME DGAF    | 22/07/2025               |

### 4) RECONOCIMIENTO:

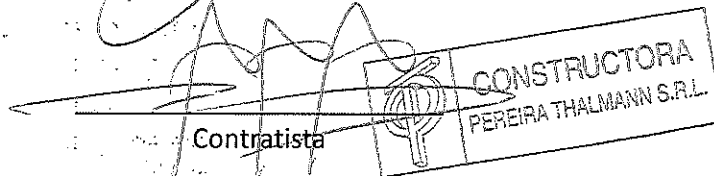
Conforme a lo expuesto, con base a las documentaciones presentadas, se efectúa el reconocimiento de prórroga de plazos de ejecución contractual de acuerdo a lo recomendado por la Fiscalización de Obra, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 23 de julio del 2025.



**Lic. Felipe Salomón Casola**  
Intendente

RECIBIDO POR:



Contratista

C.I. N°: 524875

Fecha: 23-07-2025

Hora: 11 30

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación."

**Avda. España y San Lorenzo**  
**Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335**  
**San Lorenzo - Paraguay**

San Lorenzo, 08 de Mayo de 2025

**ORDEN DE FISCALIZACIÓN**

Señor  
**Ing. Nelson Sanabria**  
**Fiscal de Obras**  
Presente

Por la presente, se le comunica que en virtud del Contrato suscripto entre Ud. y la Municipalidad de San Lorenzo, ha sido designado como **FISCAL DE OBRAS**, en el marco del **Contrato de Obras N° 04/2025** de fecha 30 de abril del 2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 para la OBRA: "DRENAJE PLUVIAL Y PROYECTO VIAL EN LOS BARRIOS: SAN FRANCISCO, SANTA MARÍA, SANTA CRUZ Y SANTO TOMÁS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PLURIANUAL" LOTE 1 CALLE PANCHITO LÓPEZ. BARRIO SANTA CRUZ – ID N° 459.418.

La obra fue adjudicada a la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, con RUC N°: **80008416-0**.

Se adjuntan a la presente:

1. Contrato de obras.
2. Planos y detalles.
3. Especificaciones técnicas.
4. Pliego de bases y condiciones.
5. Circular de Administración de Contratos.

Se solicita presentar por fiscal de obras:


1. Informe de aprobación del Programa de ejecución de trabajos y Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista (10 días hábiles posteriores a la firma del contrato).
2. Cronograma de trabajo a ejecutar.
3. Estimación de obligaciones financieras presentada por la contratante (10 días corridos desde la emisión de la orden de inicio).
4. Aprobación de Maquinarias para ejecución.
5. Realizar las mediciones de las obras a objeto de certificar debiendo suscribir el acta correspondiente.
6. Certificados mensuales aprobados.
7. Informe de certificados mensuales.

**OBS:** Una vez firmada la **Orden de Inicio** se notificará al Fiscal de Obras a fin de proceder a la **Entrega de Sitio de Obras**.

La presente Orden forma parte del servicio de fiscalización y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Contratista.

Conforme al objeto de la contratación la Dirección de Vialidad prestará la debida colaboración para el cumplimiento de la presente Orden.

Atentamente.

  
**ING. NELSON SANABRIA**  
**REG. PROF. N° 3398**

RECIBI CONFORME

Fecha: 08/05/2025

Hora: 12:00



**Lic. FELIPE SALOMON CASOLA**  
Intendente